



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01311365- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN LECHE ENTERA EN POLVO - PROGRAMA PLAN MATERNO INFANTIL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01311365- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-107386/2023, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de NOVENTA MIL (90.000) KILOS DE LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA FORTIFICADA CON VITAMINA A Y D, destinados a la Población objeto del Plan Materno Infantil dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que esta necesidad de adquisición de estos insumos, surge como consecuencia de la Resolución RESOL-2022-409-APN-MS del Ministerio de Salud de la Nación, que resuelve no continuar con la provisión de leche del Plan Materno a las Provincias;

Que las cantidades solicitadas son para cubrir un período de seis (6) meses;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 32474;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$313.560.000.-), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se prevé para el ejercicio la imputación presupuestaria para la atención del gasto con cargo a ACE 005 “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, es necesario facultar a la titular del Ministerio de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8° Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asesoría Legal Administrativa de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95 y su modificatorio Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en un plazo no mayor a los treinta (30) días desde la presente norma, para la adquisición de NOVENTA MIL (90.000) KILOS LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA FORTIFICADA CON VITAMINA A Y D, destinados a la Población objeto del Plan Materno Infantil dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, obrante a los documentos **PLIEG-2023-01584621-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2023-01584624-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3), representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4º: **DELEGÁSE** a la titular del Ministerio de Salud la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5º: El importe estimado asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$313.560.000.-), será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10-L.-MINISTERIO DE SALUD

ACE.005 “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	02	1111	\$104.520.000.-

Con Cargo al Ejercicio 2024:

10- L.-MINISTERIO DE SALUD

ACE.005 “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	02	1111	\$209.040.000.-

Artículo 6º: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.